



Bogotá, D.C. Ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN: 2022 - 00057
PROCESO: DIVISORIO

Ingresa el expediente al Despacho, para decidir lo que en Derecho corresponde sobre la admisión de la acción divisoria, habiéndose subsanado el libelo genitor dentro del término legal pertinente.

Del estudio pormenorizado de las presentes diligencias se pudo establecer sin lugar a equívocos que la demandante LILIANGELA POVEDA MATEUS, a través de apoderado judicial, instauró demanda verbal divisoria del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 50S-40443454, cuyo valor del avalúo catastral, en los términos del numeral 4° del artículo 26 del Código General del Proceso, asciende a la suma total de ochenta y un millones ciento ochenta y siete mil pesos moneda corriente (\$81´187.000,00 m/cte.); cantidad que no supera el valor de ciento cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos moneda corriente (\$149´999.999.00 m/cte.), límite de la menor cuantía para el año 2022, en concordancia con el inciso 3° del artículo 25 Eiusdem.

Bajo ese tenor, teniendo en cuenta que el caso sub examine, no supera el límite consagrado en el inciso 4° artículo 25 del Código General del Proceso, el conocimiento corresponde al Juez Civil Municipal de esta ciudad, de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 18 Eiusdem.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Bogotá, D.C. al tenor de lo reglado en el artículo 90 del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la demanda por competencia, factor cuantía, según las razones expuestas.

SEGUNDO. REMITIR el expediente al reparto Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, D.C. para lo de su cargo, en los términos del numeral 1° del artículo 18 del Código General del Proceso.

TERCERO: LIBRAR por Secretaría, las comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA
Juez

JUZGADO SEGÚN
DO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

N° 107 De Hoy 9 NOV. 2022
A LAS 8:00 a.m.

LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO